



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Resolución Administrativa Nro. 0021 -2021-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la **servidora MERCEDES CORILLOCLA COZ**, Auxiliar Judicial adscrita a la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero de 2019.
- Informe social N°010-2020-ABP.CSJUU, presentado por la Lic. Evanof Berrios Córdova.

**Huancayo, trece de enero
Del año dos mil veintiuno**

VISTO: Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ del 14 de marzo del 2018, establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

SEGUNDO: – Mediante Informe social N°010-2020-ABP.CSJUU, la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Evanof Berrios Córdova, eleva el Certificado Medico N° 083091 de la servidora Mercedes Corillocla Coz.

TERCERO. - Estando a los documentos de la referencia y visto el Certificado Médico, donde se advierte que existe incongruencia, revisado los autos el acto médico fue el día 31 de diciembre del 2020, la prueba molecular fue tomada el día 31 de diciembre del 2020 y demás documentos que presenta es del 31 de diciembre del 2020, sin embargo el certificado médico que presenta tiene fecha de expedición 11 de enero del 2021, por lo que CUMPLA la servidor con informar de tal situación.

CUARTO: En merito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT del servidora** u otra actividad, deberá gestionar y coordinar con el servidora; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social, sin tener que el Colegiado este solicitando el informe social pertinente.

Por lo expuesto, en mérito artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,
SE RESUELVE:

1. **DISPONER TENGASE PRESENTE** el Informe social N°010-2020-ABP.CSJUU, presentado por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Evanof Berrios Córdova.
2. **DISPONER CUMPLA en el día, bajo responsabilidad, la servidora MERCEDES CORILLOCLA COZ**, Auxiliar Judicial adscrita a la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín, con informar de tal situación irregular de su certificado médico.





CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

3. **DISPONER CUMPLA** la Lic. Evanof Berrios Córdova, CUMPLA con ELEVAR EL INFORME SOCIAL, según corresponda. **CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**



EVER BELLO MERLO
Abogado de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN



EVER BELLO MERLO
Abogado de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

